



ABN Centro de Negocios
WTCZ, Torre Oeste. Planta 15, Oficina 16
Av. María Zambrano 31
50018 Zaragoza

Teléfono: +34.976.011.416
Fax: +34.976.011.400
Móvil/SMS/WhatsApp: +34.635.447.333

aice-aragon@implantecoclear.org
<http://www.implantecoclear.org/aicear>



Plan de voluntariado de AICE Aragón



AICE Aragón

21/10/2020

Revisión: abril 2025

LEY 6/2018, de 28 de junio,
del Voluntariado de Aragón.

1. Índice

2.	Presentación.....	2
3.	Contexto.....	3
4.	Objetivos del plan.....	4
5.	Ejes de actuación y resultados previstos.....	5
5.1	Gestión del voluntariado.....	5
5.1.1	Acogida y orientación.....	5
5.1.2	Incorporación.....	6
5.1.3	Formación.....	6
5.1.4	Participación.....	7
5.1.5	Desvinculación.....	7
5.2	Participación.....	8
6.	Derechos y deberes de las personas voluntarias.....	9
7.	Anexo 1 Legislación vigente.....	11

2. Presentación

AICE-Aragón es una entidad de iniciativa social y de carácter privado sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que desarrolla su actividad en el ámbito de la acción social, prioritariamente a favor de las personas portadoras de implante coclear y de sus intereses sociales.

Entre sus fines se encuentran detectar y obtener soluciones de las necesidades sociales que se les plantean a los implantados cocleares, a sus familias y a los deficientes auditivos en general, denunciar todas las situaciones que atenten contra sus derechos humanos, sociales y económicos así como fomentar la conciencia social solidaria hacia este colectivo entre la ciudadanía.

Desde la asociación se tiene un firme compromiso con la actividad voluntaria reconociendo el voluntariado como la participación de la ciudadanía en las organizaciones y un espacio de encuentro en el que compartir los valores que representa. Por ello, AICE-Aragón forma parte de la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado y las personas voluntarias tienen un rol principal en sus actividades colaborando para poder hacer cumplir con su misión.

Gracias a ello se ha fortalecido una estructura en red en la que se comparten objetivos y valores comunes y se promueve la participación de voluntariado de personas implantadas cocleares y/o familiares directos para que participen y apoyen las acciones de asesoramiento pre y post implante.

Estas razones han llevado a considerar necesario iniciar un proceso para protocolizar la acción voluntaria en la entidad que reconozca su valor y que identifique las áreas de mejora y seguimiento.

Además con la publicación de este plan pretendemos su divulgación con la finalidad de que todas las personas que participan en la entidad lo conozcan y tengan la posibilidad de adherirse al mismo.

3. Contexto

El espíritu solidario, la ayuda y colaboración entre los seres humanos ha sido una constante en la historia. Actualmente el voluntariado es una forma de solidaridad organizada y orientada a las personas realizada por un conjunto de personas que se unen libre y altruistamente. La acción voluntaria se desarrolla prácticamente en todos los ámbitos temáticos: social, cultural, educativo, medio ambiente, derechos humanos, salud, tiempo libre...

Para AICE-Aragón la persona voluntaria es aquella que además de sus propias obligaciones personales, de modo continuo, desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades a favor de los demás y de intereses colectivos. Se basa en la entrega altruista de un trabajo desinteresado que contribuye a generar cambios, en nuestro caso en la situación del colectivo de las personas con implante coclear y sus familias, mejorando su integración social y favoreciendo la sensibilización de la sociedad.

Las personas voluntarias son una pieza fundamental dentro del equipo de AICE-Aragón, son personas que colaboran en nuestras actividades de manera altruista y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que realiza la entidad con el colectivo de personas con implante coclear de Aragón. Por eso, contamos con este plan específico de voluntariado y dedicamos parte de los recursos y personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

4. Objetivos del plan

Principalmente este plan pretende integrar la actuación de las personas voluntarias en la asociación AICE-Aragón con la convicción de que será un elemento de transformación e innovación social. Para ello AICEAR se compromete a:

- Incluir el voluntariado a la organización como elemento estratégico en el cumplimiento de la misión de AICE-Aragón.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Comunicar de forma efectiva y permanente los objetivos y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Dotar a la asociación de estructuras flexibles, capaces de facilitar la integración progresiva de la persona voluntaria en la organización acompañándola desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Potenciar la participación real y efectiva de los voluntarios en el seno de sus organizaciones, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
- Priorizar los métodos de trabajo en equipo, en el ámbito donde se desarrolla la acción, no sólo como técnica, sino principalmente como estilo democrático y participativo.
- Debatir, y en su caso integrar, iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los planes estratégicos y operativos de la organización.
- Fomentar la formación de las personas voluntarias mediante cursos y/o encuentros que les capaciten para desarrollar adecuadamente sus funciones y que tengan en cuenta su proceso de maduración y crecimiento personal.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos y responsabilidades en materia de voluntariado derivados de la normativa vigente.

5. Ejes de actuación y resultados previstos

Se identifican cuatro ejes de actuación en materia de voluntariado que son las siguientes:

- La Gestión del Voluntariado
- La Participación
- La información y la sensibilización
- El Trabajo en Red y la Innovación

5.1 Gestión del voluntariado

La primera área de actuación se refiere a la gestión del voluntariado para facilitar su incorporación y sistematizar el proceso relacionado con el ciclo de sus acciones voluntaria desde su incorporación y acogida hasta su salida.

Uno de los requisitos previos para este proceso de gestión debe ser conocer mejor los elementos de identidad de AICE-Aragón, compartir su misión, visión y valores y hacerlos reales.

El ciclo de la acción voluntaria pasa por diferentes fases dentro de la organización:

5.1.1 Acogida y orientación

Este proceso representa la primera interacción con la persona interesada con AICE-Aragón, la información y la atención que reciba en este momento es fundamental. Es un proceso de encuentro y entendimiento mutuo entre las posibles personas voluntarias y la organización para determinar su incorporación o no como persona voluntaria.

Esta etapa incluye algunos momentos clave para la inclusión de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden ocurrir simultáneamente:

1. Información previa: tiene la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la organización, sus proyectos, actividades o la acción voluntaria que en ella se desarrolla. Esta información se puede compartir por distintos canales y puede ser apoyada con información editada o direccionándole al sitio web quedando abiertos a la resolución de posibles dudas o preguntas.
2. Entrevista personal: se realiza para que la persona voluntaria conozca la organización y las formas de participación y pueda valorar su colaboración. En ella se abordan las inquietudes iniciales de la persona entrevistada, se le proporciona información sobre AICE-Aragón y las actividades disponibles y se ofrece la posibilidad de plantear cualquier duda o consulta.

3. Orientación: se lleva a cabo para ajustar las características de la persona voluntaria con las necesidades de los proyectos desarrollados por AICE-Aragón con la intención de garantizar el éxito en la incorporación y la participación en la entidad, así como que existe un acuerdo explícito en primar el interés de la organización sobre cualquier otro interés personal.

5.1.2 Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como voluntaria de pleno derecho de AICE-Aragón asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente. Se produce sólo cuando la persona voluntaria ha mostrado interés en participar en la organización y, a su vez, la organización ha considerado oportuna su incorporación.

Dentro de este proceso de incorporación utilizaremos la firma del acuerdo o compromiso de incorporación (establecido por las diferentes legislaciones sobre voluntariado) para hacer un repaso de todo el proceso de acogida e incorporación en la organización el cuál reflejará:

- Los compromisos asumidos por ambas partes (persona voluntaria y AICE-Aragón).
- La libre elección de acción voluntaria y el inicio del desarrollo estable de la tarea voluntaria.
- El compromiso de velar siempre por los intereses de AICE-Aragón en primer término.
- Reflejar la voluntad de la organización de cumplir con las obligaciones fijadas por la ley y, a su vez, que sea coherente con su visión y misión.
- Las causas de finalización del compromiso.

5.1.3 Formación

El objetivo de la formación es capacitar a las personas voluntarias en las actividades que realizarán como miembros de la organización. La formación del voluntariado responde a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad. En AICE-Aragón se da especial importancia a la formación previa a cada asesoramiento a cargo de los miembros de la junta directiva con ayuda de la Federación AICE para procurar que la persona voluntaria adquiera las competencias necesarias para realizar su función.

5.1.4 Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres básicas:

- Participación en la actividad: se ofrece la posibilidad de participar en todas las fases del proyecto (desde su identificación y formulación hasta su evaluación).
- Participación en la vida asociativa: participar en actividades lúdicas y de intercambio de experiencias que la organización y sus miembros pueden promover.
- Participación formal o institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, elecciones, Junta Directiva...

Para poder conocer el grado de satisfacción de los voluntarios se realizarán entrevistas personales o cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la fidelización de las personas voluntarias a la organización y la mejora continua.

5.1.5 Desvinculación

La finalización de la actividad y el vínculo de la persona voluntaria con la organización forman parte del proceso del proceso natural de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad.

Identificar las causas y las motivaciones que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización es un objetivo importante para AICE-Aragón ya que ayudará a prevenir posibles bajas, garantizar una salida digna de las personas voluntarias y favorecer la posible reincorporación posterior.

Además consideramos primordial desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello en esta fase de desvinculación.

5.2 Participación

La segunda línea de actuación hace referencia a la participación de las personas voluntarias en los procesos estratégicos, la planificación operativa y las diversas actuaciones de AICE-Aragón, así como lograr que participen de forma activa a través de canales no formales.

En la asociación entendemos la participación como una necesidad de la persona que afecta a sus dimensiones humana, social y política que significa la posibilidad y capacidad creciente de intervenir en:

- La identificación de problemas y prioridades
- La definición de objetivos
- La planificación de las acciones
- La ejecución y gestión
- La evaluación

La participación voluntaria en AICE-Aragón es procesual y tiene como finalidad la creación de hábitos de solidaridad, colaboración y asociación. Para lograr la plena participación de las personas voluntarias consideramos necesario el desarrollo de acciones que refuercen el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

6. Derechos y deberes de las personas voluntarias

En el Artículo 11, de la LEY 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón se enuncian los derechos de las personas voluntarias:

- a) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad, identidad y los demás derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Acordar libremente con la entidad con voluntariado en la que se integren el contenido y condiciones de su actividad, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo y horario de dedicación, los lugares habituales de desempeño, las responsabilidades a asumir, así como los cambios que en relación con dichos aspectos puedan posteriormente justificarse, sin que en ningún caso puedan ser asignadas a la ejecución de tareas ajenas a los fines y naturaleza de los programas en que participen, y sin que estas funciones, actividades o tareas puedan y deban ser desempeñadas por el personal mediante una relación contractual.
- c) Participar activamente en la entidad con voluntariado en la que se integren, de acuerdo con sus estatutos, recibiendo información sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de esta, y colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que participen.
- d) Recibir de las entidades con voluntariado en que se integren la información, formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las actuaciones y funciones que se les asignen.
- e) Estar cubiertas de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Tener cubiertos los gastos y, en su caso, que les sean reembolsados por la entidad con voluntariado los gastos efectivamente realizados por el desempeño de sus actividades, en los términos previamente fijados en el compromiso de acción voluntaria.
- g) Obtener, cuando sea necesario, la acreditación identificativa a que se refiere el artículo 19.1, disponer de ella, así como los distintivos que cada entidad determine.
- h) Obtener el cambio de programa asignado o variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten y sin modificar las características constituyentes de la acción voluntaria.
- i) Desarrollar la acción voluntaria en las debidas condiciones de seguridad, salud e higiene, en función de su naturaleza y características.
- j) Obtener de la entidad con voluntariado en la que se integren la certificación de la prestación de servicios a que se refiere el artículo 19.2
- k) Obtener el reconocimiento de las competencias adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de acción voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.
- l) Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria, previo aviso y en los términos establecidos en el compromiso de acción voluntaria.
- m) Cualesquiera otros derechos reconocidos en el resto del ordenamiento jurídico.

En el Artículo 12, de la LEY 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón se enuncian los deberes de las personas voluntarias:

Son deberes de las personas voluntarias:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad de acción voluntaria, respetando sus fines y normas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir por su actividad, bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas o entidades relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no excediendo los límites de responsabilidad asignada.
- e) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad con voluntariado para el adecuado desarrollo de su actividad, así como en las que con carácter general se precisen para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- f) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad de acción voluntaria en la que se integren, y devolverlos a esta cuando finalicen su actividad.
- g) Emplear adecuadamente los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad con voluntariado, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- h) Notificar a la entidad con voluntariado la renuncia con la antelación previamente fijada en el compromiso de acción voluntaria, en orden a que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar perjuicios para la actividad en que participen.
- i) Seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas, someterse a la supervisión de los responsables del programa y observar las medidas de seguridad, salud e higiene que se adopten.
- j) Mantener su compromiso individual de continuidad en la actividad, sin perjuicio de lo establecido en las letras h) y l) del artículo 11.
- k) Los demás deberes establecidos por el resto del ordenamiento jurídico.

Régimen de compatibilidades. (Artículo 13 de la LEY 6/2018, de 28 de junio de Voluntariado de Aragón)

La condición de trabajador por cuenta ajena de la propia entidad de acción voluntaria es compatible con la de persona voluntaria, siempre y cuando su actividad voluntaria se realice fuera de su jornada laboral y con funciones diferentes a las desarrolladas en su actividad laboral, siempre que estas no deban ser desempeñadas por personal mediante una relación contractual.

La condición de persona voluntaria es compatible con la de socio en la entidad con voluntariado en la que esté integrada y con la de participación en sus órganos de gobierno de conformidad con sus estatutos.

Anexo 1 Legislación vigente

- **Legislación estatal**

La Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria a la que la Ley 6/1993, de 15 de enero ya no respondía adecuadamente.

- **Legislación autonómica**

La Comunidades Autónomas han legislado en materia de voluntariado de manera muy variada, en Aragón nos regimos por la LEY 6/2018, de 28 de junio de Voluntariado de Aragón

- **Normativa europea**

La legislación europea se basa en las siguientes:

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación núm. 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo, de 13 de junio, sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.
- Proyecto de recomendación núm. 94 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la promoción del servicio voluntario.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»
- El Estudio sobre el voluntariado en la Unión Europea «Study on Volunteering in the European Union. Final Report», elaborado por la Education, Audiovisual & Culture Executive Agency presentado el 17 de febrero de 2010,
- Conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011
- Comunicación de la Comisión Europea. 20 de septiembre de 2011, «Políticas de la UE y voluntariado: Reconocimiento y fomento de actividades voluntarias transfronterizas»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».

- La Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los «Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación "au pair" de 2013».
 - Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»)
 - Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014
- **Disposiciones de carácter internacional**
 - Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
 - Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
 - Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.